

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 15 de octubre de 2021

Núm. Ext. 412

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

ACUERDO QUE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y CONDICIONAL DE UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL.

folio 1258

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS 2021 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 230 TOMO II DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

folio 1257

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones XVII y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 8 fracciones II, VII, XIII y XIV, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VIII y XIX, 19 y 20 fracción LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2 fracción I, 7 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 29 de junio de 2021, se presentó ante la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un oficio mediante el cual se solicitó se autorizara del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar la enajenación a título gratuito un inmueble de propiedad de Gobierno del Estado, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, deducida de una mayor, ubicada en la Prolongación de la Avenida Cuauhtémoc sin número en “La Calzada”, municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una compañía de la Guardia Nacional;
- II. Que mediante Acuerdo de fecha 15 de julio del año 2021, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 298, Tomo I de fecha 28 de julio del mismo año, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispuso: *“PRIMERO.- SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A ENAJENAR, A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, DEDUCIDA DE UNA SUPERFICIE MAYOR, UBICADA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO EN “LA CALZADA”, MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL. SEGUNDO.- SI NO SE CUMPLIERA CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA, EN UN TERMINO DE DOS AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL*

GOBIERNO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN SE ENTENDERÁ POR REVOCADA Y, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LA PROPIEDAD SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE VERACRUZ.”;

- III. Que de conformidad con los artículos 42 y 50 primer párrafo de la Constitución Política Local, el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine;
- IV. Que en términos de los artículos 1, 9 fracción III, 19 y 20 fracciones LV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación es el responsable de tramitar previo acuerdo con el Gobernador del Estado, la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal;
- V. Que acorde con los artículos 8 fracción XIII y 11 *in fine* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gobernador del Estado se encuentra facultado para delegar en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de ejercerlas directamente las atribuciones que de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas aplicables en la Entidad no se deriven como exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, y
- VI. Que la delegación de facultades permite una mayor agilidad y operatividad, en términos generales, al ejercicio de las facultades que en principio corresponden al titular del Poder Ejecutivo del Estado y que ejercerá para este caso específico, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y CONDICIONAL DE UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO EN "LA CALZADA" DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL.

PRIMERO. Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, firme la Escritura Pública con la que se formalice en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, la enajenación a título gratuito y condicional, de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, deducida de una superficie mayor ubicada en la Prolongación de la Avenida Cuauhtémoc sin número en "La Calzada" del Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del

Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de una compañía de la Guardia Nacional.

SEGUNDO. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el Artículo anterior en un término de dos años contados a partir de la publicación del Acuerdo de H. Congreso del Estado referido en el considerando II del presente, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS a las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos 2021 publicadas el jueves 10 de junio del año 2021 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 230, Tomo CCIII.

En el apartado "3.2.1. Población Potencial" **dice**:

La población potencial del Programa Proyectos Productivos se ubica prioritariamente en las localidades y municipios de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); así como a la que presente carencias en sus ingresos.

Debe decir:

La población potencial del Programa Proyectos Productivos se ubica prioritariamente en las 10,639 localidades y municipios de Alta y Muy Alta Marginación en Veracruz, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO); así como a la que presente carencias en sus ingresos.

En el apartado "3.2.2. Población objetivo" en el párrafo segundo, **dice**:

Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

Debe decir:

Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos **6 integrantes** cada uno; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

En el apartado "3.2.2. Población objetivo" en los incisos, **dice:**

c) *Contar con el espacio suficiente para implementar el apoyo solicitado; este deberá ser mencionado en el Formato de Solicitud de Proyecto, Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;*

d) *Contar o complementar con materiales, herramientas, recursos humanos no otorgados por parte del SEDIF, estos deberán ser mencionados en el Formato de Solicitud de Proyecto. Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;*

e) *Integrar un Grupo de Desarrollo con al menos 15 integrantes; conformado por un Presidente (a), Secretario (a) Tesorero (a), Vocal de Contraloría y beneficiarios; (Formato de Acta Constitutiva); Formato descargable en el enlace <http://www.difver.gob.mx>;*

Debe decir:

c) Contar con el espacio suficiente para implementar el apoyo solicitado; este deberá ser mencionado en el Formato de Solicitud de Proyecto, Formato descargable en el **sitio <https://difverintranet.dynns.com/intranet/>**

d) Contar o complementar con materiales, herramientas, recursos humanos no otorgados por parte del SEDIF, estos deberán ser mencionados en el Formato de Solicitud de Proyecto. Formato descargable en el **sitio <https://difverintranet.dynns.com/intranet/>**

e) Integrar un Grupo de Desarrollo con al menos 15 integrantes; conformado por un Presidente (a), Secretario (a) Tesorero (a), Vocal de Contraloría y beneficiarios; (Formato de Acta Constitutiva); Formato descargable en el **sitio <https://difverintranet.dynns.com/intranet/>**

En el apartado "3.5. Acciones transversales" en los incisos, **dice:**

Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;

Debe decir:

Focalizar y atender a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF o **Gestores**, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, 11 de Octubre de 2021.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 26 de la Ley Número 249 que reglamenta la publicación y distribución de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada se inserta la presente.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
